



Página: 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

<b>Contrato No.</b>	67-7-20085-2026	<b>Fecha:</b>	16/04/2026
<b>Entidad contratante:</b>	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8		
<b>Nit:</b>	802.016.407-3		
<b>Contratista:</b>	KATIANA MARGARITA CONRADO REBOLLEDO		
<b>Identificación:</b>	1.082.901.118 EXPEDIDA EN SANTA MARTA – MAGDALENA		
<b>Razón social:</b>	N/A		
<b>Nit:</b>	N/A		


Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.215-BUCARAMANGA quien actúa en representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, en calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, cargo para el cual fue nombrada mediante Orden del Día No. 171 del 28 de julio del 2025, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 8** por una parte, y por la otra **KATIANA MARGARITA CONRADO REBOLLEDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **1.082.901.118 EXPEDIDA EN SANTA MARTA – MAGDALENA** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS


<b>1) Objeto:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (TNI8-DEMAG0018) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
<b>2) Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución será de <b>255 DIAS</b> , y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
<b>3) vigencia del contrato:</b>	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución establecido en la <b>CLÁUSULA 2: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS VIGENCIA 2026</b> el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de acuerdo al manual de contratación de la Policía Nacional <b>R.03049/14</b> , capítulo 3, numeral 4.
<b>4) Considerandos:</b>	Que el presente contrato se deriva del Proceso PN RASES 8 CD -080-2026
<b>5) Obligaciones De La Regional De Aseguramiento En Salud N° 8</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</li> <li>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.</li> <li>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li> </ol>

Página: 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		


	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.</li> <li>9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li> <li>10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.</li> </ol>
<p><b>6) Obligaciones del contratista:</b></p>	<p>Obligaciones del CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto contractual.</li> <li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</li> <li>3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</li> <li>5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.</li> <li>6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</li> <li>7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</li> <li>8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</li> </ol>

Página: 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		


9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Gestionar la recepción, revisión y trámite de las solicitudes de referencia emitidas por el personal médico, verificando el cumplimiento de los criterios clínicos y administrativos establecidos.
15. Coordinar el traslado de los usuarios a instituciones de mayor nivel de complejidad cuando el estado de salud lo requiera, garantizando oportunidad en la atención.
16. Realizar seguimiento continuo a las remisiones generadas, asegurando la asignación de citas, procedimientos o servicios requeridos.
17. Recibir, verificar y registrar las contrarreferencias provenientes de niveles de mayor complejidad, validando que contengan diagnóstico, tratamiento y recomendaciones médicas.
18. Garantizar la continuidad del proceso de atención del usuario en el nivel correspondiente, conforme a las indicaciones médicas recibidas.

Página: 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		


19. Gestionar y registrar las autorizaciones de servicios de salud a través de las plataformas institucionales, incluyendo el portal de sanidad y el sistema SISAP.
20. Validar los derechos en salud de los usuarios previo al trámite de autorizaciones, asegurando el cumplimiento del plan de beneficios vigente.
21. Registrar solicitudes de servicios como consultas especializadas, procedimientos, ayudas diagnósticas y tratamientos, conforme a las órdenes médicas.
22. Realizar seguimiento a las autorizaciones en estado pendiente, devueltas o en trámite, garantizando su resolución oportuna.
23. Brindar orientación clara, oportuna y completa a los usuarios sobre los procesos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones y transcripciones
24. Garantizar una atención humanizada, respetuosa, empática y con calidad hacia los usuarios, promoviendo un trato digno y adecuado en todo momento.
25. Atender y gestionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
26. Diligenciar correctamente los formatos institucionales requeridos en los procesos de referencia y contrarreferencia.
27. Mantener actualizado el registro de pacientes remitidos y contrarremitidos, asegurando la trazabilidad de la información.
28. Organizar, custodiar y archivar la documentación clínica y administrativa tanto en medio físico como digital.
29. Apoyar la elaboración de informes del área, suministrando información veraz y oportuna.
30. Coordinar con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), especialistas y demás actores del sistema, la prestación de los servicios requeridos.
31. Mantener comunicación constante con el equipo de salud para optimizar los procesos de atención del usuario.
32. Cumplir con la normatividad vigente del sistema de salud de la Policía Nacional y demás disposiciones aplicables.
33. Garantizar la confidencialidad y el adecuado manejo de la información clínica de los usuarios.

Página: 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

	<p><b>34.</b> Velar por el uso adecuado de los recursos en salud y el cumplimiento de los procedimientos institucionales.</p> <p><b>35.</b> Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p>
<p><b>7) Supervisor del contrato:</b></p>	<p>El supervisor del contrato será el o quien haga sus veces, o quien posteriormente designe el <b>Jefe de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8</b>, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la <b>Ley 1474 de 2011</b> y la <b>Resolución 00090 de enero de 2018</b>.</p> <p>Dentro de sus funciones, tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:</p> <p><b>Inducción al contratista:</b> Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, el supervisor deberá realizar la inducción al contratista y remitir copia del acta correspondiente al Grupo de Contratos.</p> <p><b>Seguimiento al cumplimiento contractual:</b> Verificar que el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato.</p> <p><b>Reporte de incumplimientos:</b> Informar oportunamente al Grupo de Contratos de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 sobre cualquier demora o incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA respecto de sus obligaciones contractuales.</p> <p><b>Informes de supervisión:</b> Elaborar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deberán ser presentados y cargados en la plataforma <b>SECOPII</b> dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del informe, conforme a lo dispuesto en la <b>Resolución 3049 de 2014, Capítulo V</b>, una vez se encuentren tramitados ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional los respectivos pagos enviados por el contratista y la constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>Así mismo, deberá allegar en físico dicho informe al Grupo de Contratos de la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8, certificando la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esta certificación constituirá requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar la entidad, conforme a lo establecido en la <b>Resolución 3049 de 2014, Capítulo VI, numeral 8.10 – Informes de supervisión</b>.</p> <p><b>Seguridad Social:</b> Comprobar mensualmente que el CONTRATISTA cumple con la obligación de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la <b>Ley 100 de 1993</b>, el <b>Decreto 510 de 2003</b>, la <b>Ley 797 de 2003</b>, la <b>Ley 1122 de 2007</b>, la <b>Ley 780 de 2016</b>, el <b>Decreto 1072 de 2015</b> y el <b>Decreto 1273 de 2018</b>.</p> <p><b>SG-SST:</b> Verificar el cumplimiento de las normas del <b>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b> aplicables al presente contrato.</p>

Página: 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

<p>8) <b>Obligaciones del supervisor:</b></p>	<p>a) Exigir al CONTRATISTA el estricto cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato.</p> <p>b) Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del marco de la ley y de lo pactado contractualmente.</p> <p>c) Exigir al CONTRATISTA la información, documentos y soportes que considere necesarios para el desarrollo adecuado de las funciones propias de la supervisión.</p> <p>d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, así como de las órdenes o instrucciones impartidas al CONTRATISTA, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, siempre que se encuentren en concordancia con la ley y con lo pactado en el respectivo contrato.</p> <p>e) Sugerir las medidas y formular las recomendaciones que considere necesarias para garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato.</p> <p>f) Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA que impliquen el reconocimiento, aprobación o autorización de actividades que generen gastos no previstos en el contrato.</p> <p>g) Tramitar de manera oportuna y con la mayor celeridad posible las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.</p> <p>h) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro de los plazos previstos para tal efecto, y advertir oportunamente al área o Grupo de Contratos, o a la dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, sobre la inminencia del vencimiento del término de liquidación, a fin de que se adopten las medidas pertinentes.</p> <p>i) Verificar y certificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, así como de todas aquellas relativas al <b>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>, en los términos pactados en el contrato y conforme a la normativa legal vigente.</p> <p>j) Las demás obligaciones inherentes a la actividad de supervisión, derivadas de los derechos y deberes de la unidad policial que representa, de conformidad con lo dispuesto en el <b>artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00090 de enero de 2018</b>.</p>
<p>9) <b>Derechos del contratista:</b></p>	<p>En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir <b>con sus obligaciones</b>. 3.) Obtener la colaboración necesaria de <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> para el adecuado desarrollo del contrato”.</p>

Página: 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

<b>10) Indemnidad:</b>	El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
<b>11) Multas:</b>	<p><b>Cláusula de Multas y Sanciones por Incumplimiento</b></p> <p>a). Incumplimiento parcial.</p> <p>Cuando el incumplimiento sea parcial, el <b>CONTRATISTA</b> reconocerá y pagará a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> una suma equivalente a un rango entre el cero punto uno por ciento (0,1%) y el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retardo, según la gravedad del incumplimiento y hasta por un máximo de quince (15) días calendario.</p> <p>Para los contratos de prestación de servicios de profesionales de la salud (médicos, enfermeras, entre otros), el valor de la multa se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor dejado de cumplir o entregar.</p> <p>La imposición de esta sanción se realizará conforme a la ley y será reportada a la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>En los casos de incumplimientos no valorables en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, de acuerdo con la gravedad de la infracción.</p> <p>b). Incumplimiento total.</p> <p>Cuando el incumplimiento sea total, el <b>CONTRATISTA</b> deberá pagar la cláusula penal pecuniaria en los términos establecidos en el numeral 10 del presente contrato.</p> <p>C. Multa por mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.</p> <p>Cuando el <b>CONTRATISTA</b> no constituya dentro del término y en la forma pactada en el contrato —o en sus modificatorios— la póliza de garantía única, cuando sea exigida, y/o cualquiera de los requisitos de legalización, la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> podrá imponer una multa mediante acto administrativo, liquidada con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retraso, y hasta por un máximo de diez (10) días.</p>
<b>12) Cláusula penal:</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el <b>CONTRATISTA</b> pagará a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al <b>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</b>.</p> <p>Cuando se trate de <b>incumplimiento parcial</b>, la sanción será proporcional a la magnitud del incumplimiento, sin que en ningún caso supere el porcentaje señalado en el inciso anterior.</p> <p>Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relacionado con la obligación de plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación del valor prevista en el literal a) de la <b>Cláusula 11 – Multas</b>.</p>



La imposición de la cláusula penal pecuniaria se entenderá como **pago parcial y definitivo de los perjuicios** ocasionados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8. No obstante, esta se reserva el derecho de **reclamar perjuicios adicionales** que excedan el monto aquí pactado, siempre que dichos perjuicios sean debidamente acreditados.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará **amparado por la garantía de cumplimiento**, constituida mediante póliza de seguros, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**

El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se sujetará a lo dispuesto en el **artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**, así como a la **Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014** y la **Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018**, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y se desarrollará conforme a las siguientes etapas: **Informe de supervisión o interventoría**

Recibido el informe del supervisor o interventor en el que se evidencie un posible incumplimiento del CONTRATISTA, el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces remitirá al ordenador del gasto un informe detallado que contenga:

Los hechos que fundamentan el presunto incumplimiento.

Las actuaciones adelantadas por el supervisor o interventor.


La recomendación motivada sobre la pertinencia de imponer la multa, sanción o declarar el incumplimiento.

Dicho informe deberá estar acompañado del respectivo informe de supervisión o interventoría y los soportes correspondientes.

#### **Revisión jurídica y citación a audiencia**

La asesoría jurídica de la entidad analizará el informe y lo presentará al delegatario contractual, quien ordenará la citación a audiencia al CONTRATISTA, La citación deberá contener como mínimo:

- a) Descripción clara y detallada de los hechos.
- b) Identificación de las normas legales o cláusulas contractuales presuntamente vulneradas.
- c) Indicación de las posibles consecuencias para el CONTRATISTA.
- d) Lugar, fecha y hora de la audiencia.

Página: 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

La audiencia se fijará atendiendo la naturaleza del contrato y la periodicidad de las obligaciones contractuales. A ella deberán ser convocados el supervisor o interventor y, cuando la garantía consista en póliza de seguros, el garante.

#### **Desarrollo de la audiencia**

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto o su delegatario, quien verificará la asistencia, expondrá los hechos que motivan la actuación, las normas o cláusulas presuntamente vulneradas y las posibles consecuencias.

Posteriormente, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, así como al garante, para que presenten sus descargos, aporten pruebas y controviertan las allegadas por la entidad.

#### **Decisión**

Concluidas las intervenciones, el delegatario contractual adoptará decisión mediante **resolución motivada**, con fundamento en los informes y pruebas obrantes en el expediente, en la cual se resolverá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

La resolución se entenderá notificada en estrados en la misma audiencia y contra ella procederá únicamente el **recurso de reposición**, el cual deberá interponerse, sustentarse y resolverse en la misma diligencia.

#### **Terminación o suspensión de la audiencia**

El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia cuando tenga conocimiento de la cesación del incumplimiento, lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Igualmente, podrá suspenderla de oficio o a solicitud de parte cuando sea necesario para la práctica o recaudo de pruebas pertinentes, señalando fecha y hora para su reanudación.


Previo al inicio de la audiencia, el supervisor o interventor deberá verificar que el incumplimiento

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**


Una vez notificada la resolución que imponga multas, sanciones o la cláusula penal pecuniaria, el CONTRATISTA contará con un plazo de **quince (15) días calendario** para realizar el pago voluntario.

Las multas impuestas no serán reintegrables, aun cuando el CONTRATISTA ejecute con posterioridad la obligación incumplida.


En caso de no efectuarse el pago voluntario y encontrándose en firme la resolución, la entidad podrá:

Página: 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<p>Descontar el valor correspondiente de los saldos a favor del CONTRATISTA, si los hubiere. Hacer efectiva la garantía constituida.</p> <p>Adelantar el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el pago no se realiza durante la vigencia del contrato, el valor correspondiente será tenido en cuenta al momento de su liquidación.</p>
13) Caducidad administrativa:	<p><b>CADUCIDAD.</b></p> <p>Si se presenta un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y que evidencie que dicho incumplimiento puede conducir a la paralización del mismo, la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, mediante <b>acto administrativo debidamente motivado</b>, podrá <b>decretar la caducidad del contrato</b> y ordenar su <b>liquidación en el estado en que se encuentre</b>, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y observando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Una vez <b>ejecutoriada</b> la resolución que declare la caducidad, el contrato quedará <b>definitivamente terminado</b>, y el <b>CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna</b> por este concepto.</p> <p>Declarada la caducidad, la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> hará efectivo el valor de la <b>pena pecuniaria</b> a cargo del <b>CONTRATISTA</b> y procederá a la <b>liquidación del contrato</b>. Para dicho proceso, el <b>CONTRATISTA</b> deberá <b>reintegrar</b> a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> los dineros recibidos por concepto del presente contrato, <b>previa deducción</b> del valor correspondiente a la labor efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por la entidad, conforme a lo establecido en la <b>Cláusula Primera</b> del presente contrato.</p> <p>En el <b>acta de liquidación</b> se determinarán las obligaciones pendientes a cargo de cada una de las partes, incluyendo, si a ello hubiere lugar: los valores correspondientes a sanciones aplicables, las indemnizaciones a favor de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, los saldos a reintegrar por el <b>CONTRATISTA</b>, y la <b>fecha máxima para el pago o ajuste de los valores determinados en la liquidación</b>, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.</p>
14) Desarrollo tecnológico informático o científico:	<p>Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar <b>CONTRATISTA</b> en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, razón por la cual <b>CONTRATISTA</b> se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.</p>
15) Cesiones y subcontratos:	<p>El <b>CONTRATISTA no podrá ceder</b>, total ni parcialmente, el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, <b>sin la autorización previa y por escrito</b> de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, la cual podrá negar dicha autorización <b>sin necesidad de exponer las razones que la justifican</b>.</p>


Página: 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<p>La celebración de subcontratos por parte del <b>CONTRATISTA no lo libera</b>, en ningún caso, de las <b>responsabilidades, obligaciones y riesgos</b> que asume en virtud del presente contrato. En consecuencia, el <b>CONTRATISTA</b> continuará siendo <b>el único responsable</b> ante la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> por la correcta, oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual, así como por las actuaciones, omisiones, errores o incumplimientos de los subcontratistas, empleados o terceros vinculados por él para la ejecución del contrato.</p>
<b>16) Inhabilidades e incompatibilidades:</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> declara, bajo la gravedad de juramento —el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato— que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia; en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011; y en el Apéndice No. 2 de la Resolución 00090 de 2018, modificada al 28 de diciembre de 2020.</p>
<b>17) Cláusula de Modificación del Contrato</b>	<p>Las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de un <b>otrosí</b> o adenda escrita, firmada por ambas partes, en la que se especifiquen los cambios acordados.</p> <p>Las modificaciones podrán referirse, entre otros, al objeto, duración, valor, forma de pago, cronograma de actividades o cualquier otra condición contractual, siempre que no se afecte la naturaleza del contrato ni se contravengan disposiciones legales vigentes.</p>
<b>18) Suspensión temporal:</b>	<p>“Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que impidan su desarrollo de manera temporal o transitoria, originadas en un imprevisto o hecho inevitable. Una vez verificada y formalmente establecida la causal, se suscribirá un acta entre las partes en la que se deje constancia del evento, su causa, el término de la suspensión y las previsiones que se consideren pertinentes.</p> <p>El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato.</p> <p>Superada la situación que dio origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente y se efectuarán, de ser necesarias, las modificaciones a las garantías.”</p>
<b>19) Solución de conflictos:</b>	<p>Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>20) Impuestos:</b>	<p><b>EI CONTRATISTA</b> pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.</p>
<b>21) No constitución de relación laboral:</b>	<p>En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que <b>CONTRATISTA</b> conoce su naturaleza de “<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>”</p>
<b>22) Valor:</b>	<p>El valor total del contrato <b>VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINCE PESOS (22.122.015,00)</b> para la vigencia 2026. Moneda legal corriente; Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.</p>


Página: 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<p>El pago del presente contrato se hará cargo de la Dependencia del Grupo de Tesorería – <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>; Posición Catálogo de Gasto al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos, Dependencia N.C.P; Recurso. 16, según <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 44726</b> de fecha 16/04/2026 del sistema SIF y No. 229 de fecha 16/04/2026 del sistema QUIPU, expedido por el Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>.</p>
<p><b>23) Forma de pago:</b></p>	<p>La Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 pagará al <b>CONTRATISTA</b> los honorarios mensuales devengados, de conformidad con lo establecido en la Lo anterior, en consideración a la <b>Resolución No. 0095 del 02/03/2026</b>, mediante la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios aplicable a las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Cada pago corresponderá al valor mensual pactado y se liquidará de manera proporcional por días, según la fecha de inicio del contrato, por un valor de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (2.602.590,00)</b></p> <p>El pago se efectuará una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya expedido el Recibido a Satisfacción (RAS) por parte del supervisor del mismo. Los honorarios corresponden a servicios prestados a la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 por un tiempo no inferior a (190) horas mensuales.</p> <p>Para efectos del pago, el <b>CONTRATISTA</b> deberá presentar la documentación requerida con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha prevista para el desembolso. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la reprogramación presupuestal del pago para el mes siguiente.</p> <p>Así mismo, el <b>CONTRATISTA</b> deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes al mes vencido, conforme a lo establecido por la ley.</p> <p><b>Referencia normativa</b> De conformidad con el Decreto 441 de 2022, página 6, numeral 7, se consideran Prestadores de Servicios de Salud (PSS) las instituciones prestadoras de servicios de salud, los profesionales independientes de la salud y el transporte especial de pacientes inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y con servicios debidamente habilitados.</p> <p>Lo anterior no incluye a entidades cuyo objeto social sea diferente, en la medida en que sus servicios no se financian con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).</p> <p><b>Plazo y requisitos para el pago</b> La Regional De Aseguramiento En Salud N° 8 realizará el pago dentro de un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, y/o de acuerdo con la disponibilidad del PAC, una vez el <b>CONTRATISTA</b> haya presentado: La cuenta de cobro correspondiente. La planilla de pago de aportes a salud, pensión y ARL. El Recibido a Satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato. El informe de actividades. Los demás documentos requeridos conforme al derecho de turno.</p>

<b>24) Horas de prestación de servicio</b>	<p>De acuerdo a lo establecido en la resolución 0095 del 02 de Marzo de 2026, "Por el cual se fijan requisitos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo para el Hospital Central y nivel nacional país de la Dirección de Sanidad", el personal requerido se encuentra enmarcado en el artículo 4 numeral 10.</p> <table border="1" data-bbox="683 457 1295 520"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Semana</th> <th>Mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>44</td> <td>190</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Semana	Mes	8	44	190					
Día	Semana	Mes										
8	44	190										
<b>25) lugar de entrega o lugar de prestación del servicio.</b>	<p>La prestación de servicios como <b>AUXILIAR DE ENFERMERIA</b> se llevará a cabo en la Regional De Aseguramiento En Salud N° 8; UPRES MAGDALENA Nuestra Señora del Rosario ubicado en la calle 22 No. 1C-74 barrio Centro y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta ubicado en la calle 22 No. 16-32 barrio Los Alcázares, de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, de conformidad con el objeto del contrato.</p>											
<b>26) Moneda del contrato:</b>	<p>Pesos Colombianos</p>											
<b>27) Garantía:</b>	<p>El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="479 871 1502 1375"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>MONTO ASEGURADO</th> <th>RESPONSABILIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>           Garantía de Cumplimiento del Contrato   <b>Objeto:</b> Asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.         </td> <td>           Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses adicionales; con inicio en la fecha de suscripción del contrato o de las prórrogas si las hubiere.         </td> <td>           Valor asegurado: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con Inicio De La Fecha De Suscripción Del Contrato Y De Las Prórrogas Si Las Hubiere.         </td> <td rowspan="2">           EI CONTRATISTA         </td> </tr> <tr> <td>           Garantía de Calidad del Servicio   <b>Objeto:</b> Garantizar que los productos, informes, asesorías o resultados entregados cumplan con las condiciones técnicas, profesionales y de calidad pactadas.         </td> <td>           Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional; con inicio en la fecha de suscripción del contrato o de las prórrogas si las hubiere.         </td> <td>           Valor asegurado: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, Con Inicio De La Fecha De Suscripción Del Contrato Y De Las Prórrogas Si Las Hubiere.         </td> </tr> </tbody> </table> <p>Condiciones Generales          El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, incluyendo los plazos adicionales establecidos para cada tipo de amparo. Las garantías deberán ser presentadas dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.</p> <p><b>Beneficiario Asegurado: / REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>  <b>Datos del tomador: KATIANA MARGARITA CONTRADO REBOLLEDO</b></p>	AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO	RESPONSABILIDAD	Garantía de Cumplimiento del Contrato  <b>Objeto:</b> Asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.	Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses adicionales; con inicio en la fecha de suscripción del contrato o de las prórrogas si las hubiere.	Valor asegurado: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con Inicio De La Fecha De Suscripción Del Contrato Y De Las Prórrogas Si Las Hubiere.	EI CONTRATISTA	Garantía de Calidad del Servicio  <b>Objeto:</b> Garantizar que los productos, informes, asesorías o resultados entregados cumplan con las condiciones técnicas, profesionales y de calidad pactadas.	Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional; con inicio en la fecha de suscripción del contrato o de las prórrogas si las hubiere.	Valor asegurado: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, Con Inicio De La Fecha De Suscripción Del Contrato Y De Las Prórrogas Si Las Hubiere.
AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO	RESPONSABILIDAD									
Garantía de Cumplimiento del Contrato  <b>Objeto:</b> Asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.	Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses adicionales; con inicio en la fecha de suscripción del contrato o de las prórrogas si las hubiere.	Valor asegurado: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con Inicio De La Fecha De Suscripción Del Contrato Y De Las Prórrogas Si Las Hubiere.	EI CONTRATISTA									
Garantía de Calidad del Servicio  <b>Objeto:</b> Garantizar que los productos, informes, asesorías o resultados entregados cumplan con las condiciones técnicas, profesionales y de calidad pactadas.	Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional; con inicio en la fecha de suscripción del contrato o de las prórrogas si las hubiere.	Valor asegurado: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, Con Inicio De La Fecha De Suscripción Del Contrato Y De Las Prórrogas Si Las Hubiere.										
<b>28) Cuenta bancaria:</b>	<table border="1" data-bbox="479 1654 1502 1728"> <tr> <td>Ahorros</td> <td>x</td> <td>Corriente</td> <td>N°</td> <td>235328234</td> <td>Banco:</td> <td>BOGOTA</td> </tr> </table>	Ahorros	x	Corriente	N°	235328234	Banco:	BOGOTA				
Ahorros	x	Corriente	N°	235328234	Banco:	BOGOTA						
<b>29) Cláusulas excepcionales:</b>	<p>En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>											

Página: 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

	<p>Una vez quede ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, el contrato se entenderá definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a realizar la liquidación correspondiente.</p> <p>Para efectos de la liquidación, el CONTRATISTA deberá reintegrar a la Regional de aseguramiento en salud N° 8 las sumas que hubiere recibido en virtud del contrato, previa deducción del valor correspondiente a la labor ejecutada y recibida a satisfacción, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato.</p> <p>En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, incluyendo el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, si a ello hubiere lugar, así como la fecha de pago.</p>
<b>30) Causales de terminación:</b>	<p>El contrato también podrá darse por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: (i) por mutuo acuerdo entre las partes; (ii) por vencimiento del plazo contractual; y (iii) por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad en la ejecución del contrato.</p>
<b>31) Liquidación del contrato:</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria. No obstante, y atendiendo lo reglamentado, se realizará la liquidación del presente contrato cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>Terminación anticipada del contrato.  Presentación de situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución.  Emisión de decisiones judiciales o administrativas que así lo exijan.</p> <p>Lo anterior se establece en concordancia con lo señalado en el Apéndice No. 2 de la Resolución 00090 de 2018, mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado por la Resolución 03049 de 2014.</p>
<b>32) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Hacen parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— y los demás documentos expedidos durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual.</p>
<b>33) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal. Para su legalización y posterior ejecución, se exige la aprobación, por parte de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b>, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por el CONTRATISTA.</p> <p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se entregará una copia del mismo al CONTRATISTA. En ese mismo término, el CONTRATISTA deberá constituir la garantía única y presentar el comprobante de pago correspondiente, debidamente firmado.</p> <p>De conformidad con la normatividad vigente sobre administración y contratación pública, el CONTRATISTA deberá diligenciar y actualizar su hoja de vida en el APLICATIVO SIGEP II, según lo dispuesto por el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP. Conforme al numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2842 de 2010, “el registro de hojas de vida debe ser diligenciado en forma obligatoria por los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato”. Por lo anterior, están obligados a registrarse en el sistema los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato.</p>

Página: 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

	<p>Acceso al portal de ingreso: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar">https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar</a> (Únicamente para servidores públicos y contratistas).</p> <p>Las sanciones derivadas del no pago oportuno de las garantías o de la no entrega de los documentos requeridos a la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> dentro del término establecido serán asumidas exclusivamente por el CONTRATISTA.</p>
34) Veedurías:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
35) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, así como los documentos que forman parte integral del mismo. Su interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
36) Derechos de la Dirección De Sanidad Regional De Aseguramiento En Salud N° 8	Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos de información que soportan la labor del CONTRATISTA.
37) Vigencia:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
38) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) Por parte de la <b>REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8</b> en la Avenida circunvalar N°45-124 2) <b>AL CONTRATISTA</b> en el correo <a href="mailto:katiana.conrado@correo.policia.gov.co">katiana.conrado@correo.policia.gov.co</a> _celular 3007298190y a la direccion de residencia MANZANA H CASA 14 CONCEPCION 1 ✓

POR LA POLICIA NACIONAL

POR EL CONTRATISTA ✓

  
 Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**  
 Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N° 8

  
**KATIANA MARGARITA CONTRADO REBOLLEDO** ✓  
 1.082.901.118 SANTA MARTA – MAGDALENA ✓

Elaboró SI. GERMAN RIOS MUÑOZ ✓ Analista de contratos RASES8
Revisó: CPS MARÍA DE LA CRUZ MORÓN ✓ Abogada
Aprobó: SUBTENIENTE JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS ✓ Jefe Grupo Contratos RASES N°8
Aprobó: Mayor JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS ✓ Jefe Grupo Logístico y Financiero RASES N°8
Revisó: Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ ✓ Asesor Jurídico RASES N°8 (E)

